ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SOLICITUD DE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALLEDUPAR EN ORDEN

FECHA DE SOLICITUD:	**JULIO DE 2022**
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**SECRETARIA DE SALUD**
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	**HOLMER ENRIQUE JIMENEZ DITTA**

En atención al presupuesto aprobado para la vigencia 2022, me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN EN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE UN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS QUE BRINDE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR (CESAR) AÑO 2022.

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC) – DANE:
83113 – servicios de consultoría en administración del recurso humano

VALOR MENSUAL:	**$ 3,300,000**
PLAZO:	**CUATRO MESES (4) Y QUINCE (15) DIAS**
VALOR TOTAL:	**$ 14,850,000**

VALOR TOTAL EN LETRAS: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

JUSTIFICACION DEL GASTO O INVERSION: La administración en uso de las facultades conferidas en los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la importancia del Fortalecimiento Institucional en los procesos misionales de esta Sectorial.

SECTOR	N/A		
PROGRAMA	N/A		
PROYECTO DE INVERSION:	N/A		
Código BPIN N°		**Código BPIM N°**	
Producto MGA			

NOTA: CERTIFICO QUE DICHA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTA DESTINADA A INVERSION O GASTO INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE ESTA SECTORIAL.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	**HOLMER ENRIQUE JIMENEZ DITTA** Secretaria de Salud
AUTORIZACION PARA EL GASTO O INVERSION SR. SECRETARIO GENERAL	**LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ** Secretario General

Angela Sofia Mendoza, Auxiliar Administrativa

2523

RECIBIDO 22 AGO 2022

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **2523**
Fecha de Vencimiento 31/12/2022
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.022 **Fecha de Expedición:** 22 ago. 2022

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN EN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE UN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIAL Y HUMANAS QUE BRINDE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR. (CESAR) AÑO 2022.
Solicitante: SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 16 - 2.1.2.02.02.008.3113 - 20	83113 - Servicios de consultoría en administración del recurso humano Recurso Propio-Libre Destinación Ingresos Corrientes de Libre Destinación	14.850.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	14.850.000,00

NUBIA CRISTINA FERIZ PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: NFERIZ

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	**SECRETARÍA LOCAL DE SALUD**	VALLEDUPAR EN ORDEN

Valledupar, 25 de julio de 2022

Doctora
CILIA ROSA DAZA GUTIERREZ
Jefe de Talento Humano
Carrera 5 No. 15-69
Plaza Alfonso López
Valledupar-Cesar

SECRETARIA DE TALENTO HUMANO
RECIBIDO
Fecha: 25-Julio 2022
Hora: 5:00 p m
Firma:

Asunto: solicitud certificación de existencia de personal de planta.

Cordial saludo,

En atención a sus competencias como coordinador de la planta global de personal de la administración municipal, y en consideración a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual hace referencia a que los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, me permito solicitarles que por favor se sirva certificar si dentro de la planta global de personal de la secretaria local de salud de Valledupar, existe un funcionario disponible que realice la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN EN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE UN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS QUE BRINDE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR (CESAR) AÑO 2022..**

Atentamente,

HOLMER ENRIQUE JIMENEZ DITTA
Secretario Local de Salud

Proyectó y Revisó:
KAREN HERNANDEZ
Secretaría Local de Salud

GUIA: EMB

impulsado por CamScanner

ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

SECRETARIA DE TALENTO HUMANO

LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que en la planta de personal de la alcaldía de Valledupar no hay personal disponible y/o suficiente para la prestación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN EN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE UN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS QUE BRINDE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR (CESAR) AÑO 2022";** debido a que no cuenta con el personal suficiente para ejecutar las actividades solicitadas.

Lo anterior se expide a solicitud de la Secretaria Local de Salud Municipal, mediante oficio de fecha 25 de julio del presente año.

Para mayor constancia se firma en Valledupar los 02 días del mes de agosto del año de 2022.

Atentamente,

CILIA ROSA DAZA GUTIERREZ
Secretaria de Talento Humano

Proyecto: Álvaro corzo Luque

impulsado por CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, procede el municipio de Valledupar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan Anual de adquisición de Bines y Servicios:	N/A
Fecha de elaboración del estudio previo:	**24 de agosto del 2022**
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	HOLMER JIMENEZ DITTA – SECRETARIO LOCAL DE SALUD
Dependencia solicitante:	SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Código UNSPCS:	**80111620**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 209, que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que Colombia como Estado social de derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basada en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general[1], busca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución[2], a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos.

Que es atribución del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo[3], aspectos retomados en el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de igual forma se establece la función de representar judicial y extrajudicialmente.

[1] Artículo 1 Constitución Política de Colombia
[2] Artículo 2 Constitución Política de Colombia
[3] Numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia

impulsado por CamScanner

Que en el marco Constitucional consagra, la planeación en los organismos del Estado[4], en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Que el artículo 2 de la ley 80 de 1993 y la ley orgánica de presupuesto en su artículo 352 de la C. Pol, le otorga al Municipio de Valledupar, la capacidad para contratar en los contratos estatales, así mismo mediante el artículo 11 de la ley 80 de 1993, establece que hay una competencia en cabeza del jefe o representante legal de la entidad o en quien hubiese delegado para tal efecto.

La Constitución Política establece en su artículo 49, que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado". El derecho a la salud está protegido por la Constitución y por múltiples instrumentos jurídicos internacionales agrupados en el denominado bloque de constitucionalidad, haciendo parte del ordenamiento jurídico colombiano, por medio de sus normas especiales. - Que, la garantía del derecho a la salud, enmarcado en la concepción del Estado Social de Derecho, se evidencia en estrecha relación con la dignidad humana, así como sus características de universal, inherente, indisponible, irrenunciable, todas como elementos de los Derechos Humanos; toda vez, que su realización posibilita una vida digna con calidad, desde las dimensiones individual y colectiva.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011, formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2022, el cual presentan diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida. - Que, el Plan Decenal de Salud establece que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

En desarrollo del Plan Decenal de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 000518 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC". - La Resolución 000518 de 2015, indica que la Gestión de la Salud Pública "se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud".

[4] Artículo 339 Constitución Política de Colombia

impulsado por CamScanner

Los procesos para la Gestión de la Salud Pública, conforme al artículo 5 de la Resolución 000518 de 2015 son: Coordinación intersectorial, Desarrollo de capacidades, Gestión administrativa y financiera, Gestión del aseguramiento, Gestión del conocimiento, Gestión de insumos de interés en salud pública, Gestión del Talento Humanos, Gestión de las intervenciones colectivas, Gestión de la prestación de servicios individuales, Participación Social, Planeación integral en salud; Vigilancia en salud pública e Inspección, Vigilancia y Control – IVC.

El equipo técnico y administrativo de la Secretaria Local de Salud va orientado a servir a la comunidad, promover la prosperidad general en procura del desarrollo integral de sus habitantes, la preservación de los derechos fundamentales a la salud en conexidad con la vida, planear y direccionar los programas y proyectos de acuerdo a las políticas nacionales y locales, realizar acciones de inspección, vigilancia y control al Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo a las competencias asignadas, para garantizar servicios de salud con calidad a la población buscando la satisfacción de los usuarios, la Alcaldía Municipal de Valledupar, adolece de insuficiente talento humano requerido para desarrollar todas las funciones asignadas por disposición legal en relación con la Gestión de la Salud Pública, Plan Decenal de Salud y Plan Territorial de Salud del Municipio de Valledupar; por tanto, tiene la necesidad de realizar la contratación de: **PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACION EN INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE UN PROFESIONAL EN EL AREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS QUE BRINDE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR (CESAR) AÑO 2022.**

Que el cumplimiento del objeto implica el desarrollo de unas obligaciones con especificaciones técnicas, las cuales deben ser debidamente supervisadas.

Que en las condiciones referidas para las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad contrate debe tener en cuenta que no haya personal en la entidad de planta que lo pueda desarrollar o que su carga de trabajo le impida desarrollar, por esta razón con base en lo expuesto y ante la insuficiencia de personal en la planta global de la entidad para desarrollar esta labor, será satisfecha mediante la celebración de un contrato de **Prestación de servicios con un profesional,** de conformidad con las reglas establecidas en la ley.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El servicio que prestará el profesional, optimizará el desempeño de la Secretaria Local de Salud Municipal y el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL EN SALUD PUBLICA VALELDUPAR EN ORDEN VIGENCIA 2022"

Adicional a lo anterior expuesto, a la fecha la Secretaría no cuenta con personal de planta suficiente para atender la necesidad descrita.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACION EN INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE UN PROFESIONAL EN EL AREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS QUE BRINDE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA DIMENSION CONVIVENCIA

impulsado por CamScanner

SOCIAL Y SALUD MENTAL DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR (CESAR) AÑO 2022.

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales que permitan garantizar al municipio el debido mejoramiento de la gestión de la salud pública y la implementación de las normas del sector salud. El objeto del contrato a celebrar es el siguiente: **PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACION EN INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE UN PROFESIONAL EN EL AREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS QUE BRINDE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR (CESAR) AÑO 2022.**

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar.
2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.
4. Adoptar las normas establecidas por el gobierno nacional, sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta.
7. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar.

impulsado por CamScanner

8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato.
11. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
12. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
13. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Son obligaciones del contratante las siguientes:

1. En virtud del presente contrato **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la secretaría general y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.
2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato.
3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
4. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales.
5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato.
6. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad.
7. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
8. Verificar que se estén adoptando las normas dispuestas por el gobierno nacional sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

impulsado por CamScanner

9. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Participar en la realización de cuatro (04) visitas mensuales de apoyo y acompañamiento para la implementación de la política nacional de salud mental en el Municipio de Valledupar y sus corregimientos en el marco del seguimiento a la estrategia Centros de Escucha Comunitarios (CEC), mediante la implementación de sus procesos.
2. Participar en la realización (04) visitas de acompañamiento en el seguimiento a las acciones del Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual CAIVAS.
3. Apoyar en la articulación de la operatividad del comité de salud mental Municipal con la participación de cuatro (04) sesiones anuales para evaluar el desarrollo de las acciones de salud mental y convivencia social, brindando asesoría en la socialización a los actores sociales de la Ruta de atención en Salud Mental, los deberes y derechos en Salud Mental y las Prácticas Claves en Salud Mental.
4. Apoyar la Conformación de una (01) Red Comunitaria de Salud Mental involucrando los gestores en salud mental en las diferentes comunas del Municipio para la prevención de las diferentes formas de violencia y promover la convivencia social y la salud mental, incluyendo la actualización de las bases de datos de actores institucionales y comunitarios en convivencia social y salud mental.
5. Apoyar la operatividad de los Comités de Convivencia Escolar Municipal en cuatro (04) sesiones, verificando la convocatoria de los mismos y evaluando el desarrollo de las acciones de convivencia social y salud mental que con base en ellos se originen.
6. Participar activamente en el diseño y ejecución de una (1) Campaña de movilización social para la promoción de la salud mental y prevención del suicidio, igualmente en el diseño y ejecución de una (1) Campaña en el marco del Día Mundial de la Salud Mental y en el diseño y ejecución de una (1) Campaña en el marco del Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres en el Municipio de Valledupar, en concertación con la Coordinación de Salud Mental.
7. Apoyar en las acciones encaminadas en la implementación de una (01) Estrategia Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) para mitigar los riesgos y daños por violencia auto infligida en el Municipio de Valledupar.
8. Apoyar en la realización de 4 ciclos de seguimiento y asistencia técnica a las IPS que prestan servicios de salud mental, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente y la adherencia a guías de atención en Salud Mental a la Violencia de Género, así como el seguimiento a la garantía de atención en salud y a la vigilancia epidemiológica de la violencia de género.
9. Entregar informe de actividades mensuales ejecutadas bajo las orientaciones presupuestales técnicas y administrativas dadas por la supervisión.
10. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento de su objeto contractual.

3.4 SUPERVISIÓN

La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el/la SECRETARIO (A) LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley

impulsado por CamScanner

80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:

- Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II).
- Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
- Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.
- Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.
- Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
- Verificar que se esté adoptando las normas concedidas en la resolución N° 00666 del 24 de Abril del 2020. Sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Las demás inherentes a la función desempeñada.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Valledupar.

4.1. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar.

5.0. VIGENCIA CONTRACTUAL

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

6.0 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **SERVICIOS PROFESIONALES** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

7.0 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN

impulsado por CamScanner

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

8.0 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13,200,000) MCTE**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13,200,000) MCTE** de la vigencia fiscal 2022 con cargo al(los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s): Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2523** de fecha 22 de agosto 2022. Identificación presupuestal, **16- 2.1.2.02.02.008.3113-20** por conceptos de **servicios de consultoría en administración del recurso humano, Recurso propios – libre inversión, ingresos corrientes de libre destinación.**

8.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial fue establecido por el Municipio de Valledupar tomando como referencia los valores definidos en la Resolución Nº 002876 del 29 de diciembre de 2021, emanada por el Municipio de Valledupar en la que se define la tabla de honorarios para la contratación durante la vigencia 2022.

9.0 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la expedición del correspondiente Registro presupuestal y a partir del procedimiento de inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II una vez verificada la afiliación en ARL por parte del contratista.

9.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial estimado para la realización del contrato es la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13,200,000) MCTE**

impulsado por CamScanner

9.3 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en **CUATRO (4)** pagos mes vencido por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3,300,000) MCTE,** previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal.

9.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, A cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2523** de fecha 22 de agosto 2022. Identificación presupuestal, **16- 2.1.2.02.02.008.3113-20** por conceptos de **servicios de consultoría en administración del Recurso Humano, Recurso propios – libre inversión, ingresos corrientes de libre destinación.**

10.0 ANÀLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

El Municipio de Valledupar considera que para la ejecución del objeto necesita una persona natural con conocimientos profesionales.

El desarrollo del presente proceso de contratación, se realiza en virtud a la carga de trabajo que se presenta en esta área, toda vez que el Municipio de Valledupar no cuenta con el personal suficiente dentro de su planta de personal para adelantar las actividades que han surgido por necesidades del servicio y que serán desarrolladas en el futuro contrato, por lo anterior es necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad.

10.1 PERSPECTIVA COMERCIAL

Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que deben ser desarrolladas por una persona con conocimientos profesionales, a continuación, se describe lo atinente a esa materia:

Profesional es la persona que ejerce una profesión, es decir, la persona que trabaja en un área laboral específica y especializada, cuyo conocimiento ha adquirido por medio de la instrucción universitaria. También se usa como adjetivo calificativo para expresar que algo pertenece a la profesión.

10.2 PERSPECTIVA FINANCIERA

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

10.3 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para ejercer las actividades anteriormente descritas, se requiere haber culminado una carrera profesional.

impulsado por CamScanner

La Formación Profesional comprende un proceso de aprendizaje cuya finalidad principal es proporcionar a las personas las herramientas y aptitudes necesarias para el desempeño de una actividad profesional en las diferentes áreas del conocimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir.

Ser profesional con título en Sociología con tarjeta profesional vigente (salvo excepción), con formación pos gradual en especialización en gerencia del talento Humano y/o en Gerencia de servicios Sociales

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

11.1 Persona Natural

PERFIL	PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS Y NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO SOCIOLOGA Y CON TÍTULO DE PREGRADO EN SOCIOLOGIA, CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO Y/O GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.
FORMACIÓN	NIVEL ACADEMICO: **PREGRADO:** SOCIOLOGA **POSTGRADO**: ESPECIALIZACION EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO Y/O GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.
EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA	ENTRE 24 y 36 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA O RELACIONADA

11.2 Capacidad Jurídica:

- Documento de identidad
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Tarjeta profesional o matricula profesional

impulsado por CamScanner

- Hoja de vida de la función pública (SIGEP)
- Declaración de bienes y rentas de la función publica
- Certificado de afiliación o planilla de pago de pensión y salud (seguridad social)
- Certificado de antecedentes fiscales Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de antecedentes del RNMC
- Certificado de estudios (título profesional, tecnólogo, técnico o bachiller o certificado de materias cursadas para homologar el título correspondiente)
- Certificado de estudios de posgrado (especialista, magister o doctorado) (si aplica)
- Experiencia requerida
- Exámenes médicos ocupacionales (espirometria, visiometria, audiometría y ocupacionales)
- Libreta militar o certificación provisional en línea que acredite el trámite de la situación militar. (si aplica)

12. ANALISIS DE RIESGO Y LA FOMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Respecto de la presente contratación directa, el Municipio, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar un apoyo profesional para el eficiente desarrollo de las actuaciones administrativa de la entidad.

Lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

- **IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**

impulsado por CamScanner

Dando aplicación a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

- **CONTEXTO**

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo profesional para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad en lo que concierne a los planes y programas de la administración municipal; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar con una persona natural.	X		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	X		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	X		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X		

JUSTIFICACIÓN

impulsado por CamScanner

Respecto al ítem 3 y 6, se justifica su no aplicación, teniendo en cuenta que la entidad maneja una tabla de honorarios profesionales fijada por Resolución Administrativa y que en estos momentos el Municipio de Valledupar se encuentra en un plan de austeridad del gasto, cumpliendo con las condiciones del acuerdo de reestructuración de pasivos en el marco de la ley 550 de 1999, suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		x	
2	Riesgo de colusión.			x
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			x

JUSTIFICACIÓN

Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del artículo 2 de la ley 80 y la ley orgánica de presupuesto artículo 352 de la constitución política, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Municipio de Valledupar para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por el Concejo Municipal de Valledupar para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil profesional exigido por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual la modalidad de contratación es la directa, no implica pluralidad de oferentes y el factor de escogencia no es el precio ofertado, consideramos que no le es aplicable, porque se trata de una contratación negociada, no requiere procedimientos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		x	

impulsado por CamScanner

2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			x
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		x	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		x	

JUSTIFICACIÓN

Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar contrato de prestación de servicios profesionales, son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro profesional con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 019 de 2012, establecen la no obligatoriedad de la exigencia de la garantía.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: No existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuanta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el análisis realizado por etapas no se identificara riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

MATRIZ DE RIESGOS.

Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

13. GARANTÍAS

impulsado por CamScanner

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la no obligatoriedad de garantías, en ocasión a esta modalidad de contratación directa no será obligatoria la exigencia de dichas garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.

14. ACUERDO O TRATADO COMERCIAL

La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

15. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a celebrar el contrato de prestación de servicios, según los parámetros aquí establecidos, para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones de este serán establecidas según como lo considere conveniente el Municipio de Valledupar.

El presente soporte se elabora el veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2022, en el Municipio de Valledupar.

Responsable,

HOLMER ENRIQUE JIMENEZ DITTA
Secretario Local de Salud

Proyectó:	María Susana Barros Corrales	Abogada Especializada - Contratista
Aprobó:	Pedro Leonardo Pumarejo	Abogado Especializado - Contratista

Valledupar, 25 de agosto de 2022

Señor/a
ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA
Dirección: CALLE 18 #32-70
Barrio: Progreso
Teléfono: 300 4224199
Valledupar (Cesar).

Asunto. Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
La Administración Municipal a través de la Secretaría Local de Salud del Municipio de Valledupar, se permite invitarlo a presentar propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
De acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

1. INFORMACIÓN BÁSICA:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACION EN INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE UN PROFESIONAL EN EL AREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS QUE BRINDE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR (CESAR) AÑO 2022.

PLAZO: CUATRO (4) MESES

VALOR: TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13,200,000) MCTE

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Participar en la realización de cuatro (04) visitas mensuales de apoyo y acompañamiento para la implementación de la política nacional de salud mental en el Municipio de Valledupar y sus corregimientos en el marco del seguimiento a la estrategia Centros de Escucha Comunitarios (CEC), mediante la implementación de sus procesos.
2. Participar en la realización (04) visitas de acompañamiento en el seguimiento a las acciones del Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual CAIVAS.
3. Apoyar en la articulación de la operatividad del comité de salud mental Municipal con la participación de cuatro (04) sesiones anuales para evaluar el desarrollo de las acciones de salud mental y convivencia social, brindando asesoría en la socialización a los actores sociales de la Ruta de atención en Salud Mental, los deberes y derechos en Salud Mental y las Prácticas Claves en Salud Mental.
4. Apoyar la Conformación de una (01) Red Comunitaria de Salud Mental involucrando los gestores en salud mental en las diferentes comunas del Municipio para la prevención de las diferentes formas de violencia y promover la convivencia social y la salud mental, incluyendo

impulsado por CamScanner

la actualización de las bases de datos de actores institucionales y comunitarios en convivencia social y salud mental.

5. Apoyar la operatividad de los Comités de Convivencia Escolar Municipal en cuatro (04) sesiones, verificando la convocatoria de los mismos y evaluando el desarrollo de las acciones de convivencia social y salud mental que con base en ellos se originen.
6. Participar activamente en el diseño y ejecución de una (1) Campaña de movilización social para la promoción de la salud mental y prevención del suicidio, igualmente en el diseño y ejecución de una (1) Campaña en el marco del Día Mundial de la Salud Mental y en el diseño y ejecución de una (1) Campaña en el marco del Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres en el Municipio de Valledupar, en concertación con la Coordinación de Salud Mental.
7. Apoyar en las acciones encaminadas en la implementación de una (01) Estrategia Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) para mitigar los riesgos y daños por violencia auto infligida en el Municipio de Valledupar.
8. Apoyar en la realización de 4 ciclos de seguimiento y asistencia técnica a las IPS que prestan servicios de salud mental, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente y la adherencia a guías de atención en Salud Mental a la Violencia de Género, así como el seguimiento a la garantía de atención en salud y a la vigilancia epidemiológica de la violencia de género.
9. Entregar informe de actividades mensuales ejecutadas bajo las orientaciones presupuestales técnicas y administrativas dadas por la supervisión.
10. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento de su objeto contractual.

2. DOCUMENTOS:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Documento de identidad
2. RUT
3. Tarjeta profesional o matricula profesional
4. Hoja de vida de la función pública (SIGEP)
5. Declaración de bienes y rentas de la función publica
6. Certificado de afiliación o planilla de pago de pensión y salud (seguridad social)
7. Certificado de antecedentes fiscales
8. Certificado de antecedentes disciplinarios
9. Certificado de antecedentes judiciales
10. Certificado de antecedentes del RNMC
11. Certificado de estudios (título profesional, tecnólogo, técnico o bachiller o certificado de materias cursadas para homologar el título correspondiente)
12. Certificado de estudios de posgrado (especialista, magister o doctorado) (si aplica)
13. Experiencia requerida

impulsado por CamScanner

14. Exámenes médicos ocupacionales (espirometría, visiometría, audiometría y ocupacionales)
15. Libreta militar o certificación provisional en línea que acredite el trámite de la situación militar. (si aplica).
16. Estar registrado (a) en el SECOP II en calidad de Proveedor con la finalidad de participar y celebrar contratos, (Anexo pantallazo del registro en el SECOP II)

Para la elaboración de su propuesta, debe tener en cuenta, que en caso de celebrar un contrato con el Municipio de Valledupar, el contratista deberá:

- ✓ Pagar los impuestos que demande la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir Como independiente con los aportes del sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).
- ✓ Estar registrado como usuario proveedor en El SECOP II el cual puede acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y en el link: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx

3. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

La Vigencia de la propuesta, no podrá ser inferior a un (1) mes.

Atentamente,

HOLMER ENRIQUE JIMENEZ DITTA
Secretario Local de Salud